



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023

Proceso No. 2022-31210

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, sería menester proceder a admitir la apelación remitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, de no ser porque se advierte que en esta se concedió previamente una apelación auto. Verificado el aplicativo Consulta de Procesos, se encuentra que la misma se repartió el 9 de septiembre de 2022 [[03EstadoConsultaProceso.pdf](#)] correspondiéndole al Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad, la misma:

**DETALLE DEL PROCESO**  
11001290000020213121001

Fecha de consulta: 2023-10-17 11:19:28.13  
Fecha de replicación de datos: 2023-10-17 11:16:38.79

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
<b>Fecha de Radicación:</b> 2022-09-09		<b>Recurso:</b> APELACIÓN DE AUTOS	
<b>Despacho:</b> JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		<b>Ubicación del Expediente:</b> SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
<b>Ponente:</b> MIGUEL ANGEL OVALLE PABON		<b>Contenido de Radicación:</b> SECUENCIA 23423 PROPVENIENTE SUPERINTENDENCIA DE INDSUTROIA Y CIO.	
<b>Tipo de Proceso:</b> DECLARATIVO			APELACION AUTO
<b>Clase de Proceso:</b> VERBAL			
<b>Subclase de Proceso:</b> PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, D. 3466 DE 1982.			

**DETALLE DEL PROCESO**  
11001290000020213121001

Fecha de consulta: 2023-10-17 11:19:28.13  
Fecha de replicación de datos: 2023-10-17 11:16:38.79

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Nombre <input type="text"/>			
<b>Tipo</b>	Nombre o Razón Social		
Demandante	WILLIAM ARBEY LEIVA PAEZ		
Demandado	AUTO PACIFICO S.A.		

Si bien, en esta se hace referencia a ser un proceso denominado 2021-31210, para este estrado resulta evidente que se trata del mismo asunto, pues en el plenario se observa que, al remitirse las diligencias<sup>1</sup> por primera vez al Juez Circuito, se hizo referencia incorrectamente a ese número:

<sup>1</sup> [19-20 ENVIO APELACION JUZGADOS-.pdf](#) folio 3.

Respetados Señores:

En cumplimiento con lo ordenado mediante Auto No. 89682 del 29 de Julio del 2022, proferido dentro de la Acción de Protección al Consumidor de la referencia; procedo a **REMITIR**, los anexos del expediente referenciado con las piezas procesales correspondientes del llamamiento en garantía ante el **Juez Civil del Circuito - Reparto**, para que se tramite el recurso de apelación, concedido en efecto **Devolutivo** contra el Auto No. 68507 del 08 de junio del 2022.

El expediente se remite de la siguiente manera:

- Un (1) archivo que contiene tres (03) carpetas con archivos en **pdf**, las cuales contienen ciento ochenta (180) folios.

Para lo pertinente, anexo el link que contiene las piezas procesales del expediente digital.

[21-31210](#)

Ahora, de conformidad al artículo 7, numeral 5 del Acuerdo No. 1472 DE 2002, deberán remitirse las presentes diligencias a tal Juzgado. Por Secretaría procédase de conformidad. Oficiense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 73 del 18 de octubre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria